



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

*Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'*  
"Las dificultades preparan a personas comunes para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

## **RESUMEN ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC)**

- ✓ Publicado en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-15664](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-15664)
- ✓ Departamento: Ministerio de Ciencia e Innovación

**Bases reguladoras:** Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2022/04/26/cin373>

**Entidad que concede la ayuda:** Las Ayudas de esta convocatoria consistirán e subvenciones y entrega dineraria sin contraprestación, concedidas por la Entidad Pública Empresarial Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

**Finalidad:** La finalidad que se persigue es ayudar en la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de la tecnología.

Además se prima la incorporación de personas con grado de doctor a la empresa, para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento.

Sin embargo no se financiarán los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia, ni aquellos que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de la tecnología.

### **Beneficiarios:**

- ✓ Podrán solicitar las ayudas, las pequeñas empresas innovadoras que cumplan los siguientes requisitos:
  - 1) Constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria.
  - 2) Con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el Registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud.
  - 3) Que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de depósito de cuentas anuales, en su caso depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda.

**Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales.**



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

*Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'*  
"Las dificultades preparan a personas comunes  
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

**Gastos subvencionables:** Se financiarán los gastos destinados a:

- Inversiones en equipos.
- Gastos de personal, materiales.
- Colaboraciones externas/asesoría.
- Otros costes como: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de la propiedad industrial, seguros, gastos de difusión, promoción, formación y los derivados del informe de auditor.

Estos gastos se financiarán siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo de este.

**Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes y documentación finalizará el día 5 de julio de 2.022, a las 12.00 horas del mediodía, hora peninsular.

**Cuantía:** Las cuantías de las ayudas serán:

- Hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.
- Para aquellas actuaciones que incluyan la contratación laboral de, al menos un doctor, se podrá financiar hasta el 85% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 325.000 euros por beneficiario.
- Adicionalmente, la cuantía de la ayuda se podrá incrementar hasta 10.000 euros en las actuaciones que hayan solicitado la formación prevista en la convocatoria y cumplan los requisitos indicados en la misma.

El presupuesto financiable mínimo de la actuación será de 175.000 euros, sin contar los gastos de formación previstos en la convocatoria.

### **Más información**

- Sede electrónica de presentación de solicitudes:  
<https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx>
- Puedes consultar el texto íntegro de la convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627296>